
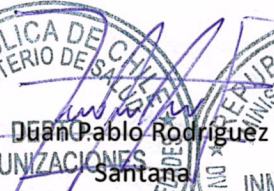



	PROCEDIMIENTO EPP, VESTIMENTA E HIGIENE EN DVI DEL PNI		
	Código: PNI-PRO-EVH	Versión: 0	

PROCEDIMIENTO: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, VESTIMENTA E HIGIENE EN DEPÓSITOS DE VACUNAS E INMUNOGLOBULINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
 Juan Pablo Rodríguez Santana Encargado Nacional de Proceso	 Andrés Álvarez Álvarez Profesional Departamento Inmunizaciones	 Cecilia González Caro Jefa Departamento de Inmunizaciones
		 Sylvia Santander Rigollet Jefa División de Prevención y Control de Enfermedades

Fecha de Publicación	
-----------------------------	--

REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO			
Nº Versión	Fecha	Motivo de la revisión	Páginas elaboradas o modificadas
0	10/01/2020	Elaboración Inicial.	Todas.

CONTENIDOS

1.	Objetivo	4
2.	Alcance.....	4
3.	Términos y definiciones	4
4.	Referencias.....	4
5.	Descripción del proceso	6
5.1	Disposiciones generales	6
5.2	Descripción del proceso	6
5.2.1	Elementos de Protección Personal (EPP) y Vestimenta.....	6
5.2.2	Hábitos saludables y prevención de enfermedades.....	7
5.2.3	Infraestructura	7
5.3	Matriz de responsabilidades del proceso.....	8
6.	Información documentada conservada	8
7.	Anexos	8

1. Objetivo

El objetivo de este procedimiento es establecer las directrices en el uso de Elementos de Protección Personal y vestimenta, implementando las medidas de higiene industrial para los funcionarios (as) que trabajan en los Depósitos de Vacunas e Inmunoglobulinas (DVI) del Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI).

2. Alcance

Este proceso considera el uso adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP), vestimenta e implementación de medidas de higiene industrial que se deben utilizar para dar ejecución a los trabajos en los Depósitos de Vacunas e Inmunoglobulinas (DVI) del PNI.

3. Términos y definiciones

- **Depósito de Vacunas e Inmunoglobulinas (DVI):** Es un establecimiento que cumple con las especificaciones técnicas para realizar el almacenamiento de productos farmacéuticos (vacunas e inmunoglobulinas) que deben mantener un rango de temperatura determinado.
- **Elementos de Protección Personal (EPP):** Es todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, (en todo o en parte), de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.
- **PNI-Central:** Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud de Chile.
- **Higiene industrial:** La higiene industrial se ocupa de mantener los lugares de trabajo libres de agentes contaminantes que puedan dañar la salud del trabajador. En este sentido, la higiene industrial se encarga de reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales de un lugar de trabajo, que pueden ocasionar enfermedades profesionales a los trabajadores.

4. Referencias

- Normativas
 - NCh-ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario.
 - NCh-ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos.
- Legales y Reglamentarias
 - Decreto Supremo N°594, del 29 de abril de 2000, Ministerio de Salud: “Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”.
 - Resolución Exenta N°143, del 3 de marzo de 2014, Ministerio de Salud: “Aprueba procedimientos del Departamento de Inmunizaciones relacionados con la gestión de suministros del Programa Nacional de Inmunizaciones”.

- Resolución Exenta N°973, del 14 de diciembre de 2010, Ministerio de Salud: “Norma general técnica sobre procedimientos operativos estandarizados para asegurar la calidad en la ejecución del Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI)”.
 - Decreto Exento N°57, del 25 de febrero de 2013, Ministerio de Salud: “Aprueba Norma Técnica N°147 de Buenas Prácticas de Almacenamiento y distribución para droguerías y depósitos de productos farmacéuticos de uso humano”.
 - Decreto Supremo N°466 del 12 de marzo de 1985, del Ministerio de Salud: “Aprueba el reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados”.
 - Circular N°4C/07 del 04 de mayo de 2000, Ministerio de Salud: “Normas técnicas de cadena de frío”.
 - Ley N°20.660 del 01 de febrero de 2013, Ministerio de Salud: “Modifica Ley N°19.419, en materia de ambientes libres de humo de tabaco”.
 - Decreto Exento N°173, del 18 de agosto de 1982, Ministerio de Salud. “Reglamenta autorización de laboratorios que certifiquen la calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales”.
-
- Procesos
 - No aplica.

 - Otros
 - Informe Técnico Cámaras de Frío SEREMIS de Salud, de diciembre de 2018. Ministerio de Salud.

5. Descripción del proceso

5.1 Disposiciones generales

Este procedimiento aplica bajo condiciones normales y para los fines previstos dentro del marco legal vigente.

En caso de situaciones de emergencias, desastres o alertas sanitarias nacionales o regionales, se deben activar los procedimientos dispuestos por la autoridad pertinente, lo que podría generar desviaciones en la programación inicial.

Los Depósitos de Vacunas e Inmunoglobulinas (DVI) dependen administrativamente de las SEREMI de Salud. La mantención, monitoreo y reparaciones son responsabilidad del Departamento de Inmunizaciones del nivel central.

Para la correcta operación dentro de un DVI, es requerido el cumplimiento de ciertos aspectos relacionados a los EPP, vestimenta, higiene, hábitos saludables y prevención de enfermedades, que son descritas en este documento. El objetivo del cumplimiento de estas condiciones está ligado a la mejora de las situaciones ambientales y sanitarias del lugar de trabajo, previniendo así la exposición a riesgos laborales en los DVI.

5.2 Descripción del proceso

5.2.1 Elementos de Protección Personal (EPP) y Vestimenta

Basándose en el “Informe Técnico Cámaras de frío SEREMIS de Salud”, elaborado por la Oficina de Prevención de Riesgos Profesionales del Ministerio de Salud, en diciembre 2018 y considerando la realidad de los 26 DVI a lo largo del país, el Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud define que la ropa adecuada para el trabajo dentro de las cámaras de frío de los DVI serán los siguientes:

1. Una parka desmontable con chaqueta interior de softshell.
2. Pantalón térmico. Un buzo o enterito térmico también es apropiado
3. Botín de seguridad.
4. Guantes para el frío con superficie antideslizante en su cara interna.
5. Protección respiratoria, tipo bandana o balaclava.
6. Gorro para protección contra el frío. Hasta un 40% del calor corporal puede perderse cuando la cabeza queda expuesta.

Los EPP y vestimenta que se entregan para la protección del trabajador serán de uso obligatorio, en la medida que sea requerido para el fin establecido. Al momento de entregar los EPP y vestimenta, se debe dejar constancia mediante un acta de entrega. El documento, firmado por el Director Técnico (DT) y el trabajador (a), debe quedar en poder del DT del DVI. Se debe entregar una copia digital del documento al

trabajador (a) y otra al encargado regional de prevención de riesgos. El DT debe almacenar una copia del documento firmado.

El (la) DT es responsable de hacer un levantamiento de las necesidades de los funcionarios a su cargo, el cual debe enviar a su jefatura respectiva, a fin de dar cumplimiento a lo planteado anteriormente.

Al menos una vez al año, o a solicitud de un funcionario (a), el DT debe evaluar el estado de los EPP y la vestimenta de los funcionarios (as) del DVI, para definir su reposición en caso de que sea necesario.

Cada trabajador (a) es responsable de almacenar sus EPP y vestimenta de trabajo en un casillero exclusivo para tales fines, con el fin de mantenerlos limpios y en buenas condiciones.

5.2.2 Hábitos saludables y prevención de enfermedades

Se recomienda disponer de una unidad dispensadora con alcohol gel en la zona de recepción, entrega o despacho de productos, para la desinfección de manos cada vez que se manipulen envases secundarios.

Se prohíbe el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en el DVI, a excepción de los lugares habilitados para el consumo de tabaco, de acuerdo con la ley vigente.

Para la prevención de enfermedades asociadas a los riesgos laborales, es importante dar cumplimiento al punto 5.2.1.

5.2.3 Infraestructura

La infraestructura del DVI, de acuerdo con el Decreto 594/1999, debe contar con:

- Extintores operativos, debidamente identificados y con su mantención vigente.
- Vías de evacuación despejadas y señalizadas.
- Vestidores, duchas y baños para hombres y mujeres en cantidad suficiente para el número de trabajadores.
- Comedor o áreas de refrigerio, completamente aisladas de la fuente de trabajo.
- Iluminación adecuada en todos los ambientes de trabajo.

El (la) DT es responsable de solicitar una evaluación del lugar de trabajo al encargado regional de prevención de riesgos, con el fin de verificar el cumplimiento de estas condiciones de infraestructura en el DVI, y debe notificar a su jefatura directa cualquier incumplimiento normativo para evaluar y buscar las soluciones pertinentes a la instalación. El DT debe archivar informe correspondiente a la evaluación solicitada.

El (la) DT debe mantener un catastro de extintores, que contenga su ubicación física dentro del DVI y su fecha de vencimiento. Si existe en la SEREMI un área encargada de dicha función, el DT debe mantener una copia del documento.

5.3 Matriz de responsabilidades del proceso

Actividad	R	A	C	I
	Cargo			
Mantener vestimenta limpia y en buenas condiciones	Operador(a) DVI	DT DVI	Gerente regional o provincial PNI	Gerente regional o provincial PNI
Evaluación estado vestimenta personal	DT DVI	Gerente regional o provincial PNI	Gerente regional o provincial PNI	Funcionarios DVI
Notificar incumplimientos normativos de infraestructura	DT DVI	Gerente regional o provincial PNI	Gerente regional o provincial PNI	SEREMI

R: Responsable de ejecutar una actividad (o ejecutor);

A: Autoridad, persona con decisión por la actividad;

C: Consultado, quien debe ser consultado y participar de la decisión o actividad al momento de ser ejecutada;

I: Informado, quien debe recibir la información de que una actividad fue ejecutada.

6. Información documentada conservada

Identificación	Almacenamiento	Responsable Protección	Recuperación	Retención	Disposición
Acta entrega vestimenta de trabajo	Copia archivada en DVI	DT DVI	Carpeta electrónica / papel	5 años	Eliminación
Catastro extintores	Copia archivada en DVI	DT DVI	Carpeta electrónica / papel	5 años	Eliminación

7. Anexos

No aplica.